



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE ABRIL DE 2023

No. 1088

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Atención a personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, que participan en actividades productivas y programas de capacitación”, para el ejercicio fiscal 2023 4

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Festejando a la niñez, Coyoacán contigo, (2da. etapa: día del niño)”, ejercicio 2023 18

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo emergente para pintura en fachadas de viviendas (casas y multifamiliares)”, para el ejercicio fiscal 2023 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; el barrio San Marcos Tlatepatlapan y la colonia Ampliación San Marcos norte, a celebrarse en la alcaldía, durante el mes de abril de dos mil veintitrés 31

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos para la consulta de su Código de Conducta y Código de Ética 33
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el primer trimestre de 2023 34

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de la Guía para la Elaboración del Documento de Seguridad 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de la Guía de Sistemas de Datos Personales 36
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 37
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el primer trimestre de 2023 38

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 81 párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y se reforman los artículos 99 párrafo segundo, 109, 263, 308 fracciones I y III, 334, 367 fracción VII, y 527 párrafos primero y segundo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 39
- ◆ Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y se reforman los artículos 106, 256 y 257; y se deroga el artículo 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 42
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo de modificación del “Sistema de Datos Personales del Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla” por el “Sistema de Datos Personales del Diputado Federico Chávez Semerena 45

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional número 30001122-008-2023.- Convocatoria 008.- Contratación del servicio de conservación y mantenimiento menor a inmuebles 46

- ♦ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional número 30001122-009-2023.- Convocatoria 009.- Contratación del servicio integral de tamizaje cardíaco 48
- ♦ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional número 30001122-010-2023.- Convocatoria 010.- Adquisición de insumos de limpieza para el ejercicio fiscal 2023 50
- ♦ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional número 30001122-011-2023.- Convocatoria 011.- Contratación del servicio integral de mastografía en unidades móviles 52
- ♦ **Servicios de Salud Pública.**- Licitación Pública número EA-909007972-N2-23.- Convocatoria 02/23.- Contratación del servicio para la recolección, transporte externo, tratamiento, disposición final de los residuos biológico-infecciosos, tóxico peligrosos, patológicos y sólidos de manejo especial y gestión ambiental 54
- ♦ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación Pública Internacional número 01/2023.- Convocatoria número 06.- Renovación de licencias de software 56

EDICTOS

- ♦ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 1216/2017 (segunda publicación) 58
- ♦ **Aviso** 59



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/175/2023 de fecha 10 de abril de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Apoyo Emergente para pintura en fachadas de Viviendas en Gustavo A. Madero (Casas y Multifamiliares)”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA PINTURA EN FACHADAS DE VIVIENDAS EN GUSTAVO A. MADERO (CASAS Y MULTIFAMILIARES)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la Acción Social.

Apoyo Emergente para pintura en fachadas de Viviendas en Gustavo A. Madero (Casas y Multifamiliares)

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social.

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión de la acción social)

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna. (Instrumentación y Operación de la acción social)

Dirección General de Administración (Transferencia de los Recursos)

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

La acción social “Mejorando el entorno: pintura para unidades habitacionales”, la cual se llevó a cabo en los ejercicios 2019 y 2020, a través de la cual se pintaron fachadas en Unidades Habitacionales que presentaban deterioro, ubicadas en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con lo que se contribuyó a garantizar el derecho a una vivienda digna, la protección social, nivel de vida adecuado, la regeneración del tejido social y el desarrollo humano de la población.

Para el ejercicio 2021, en el marco de la emergencia sanitaria se denominó “Apoyo Emergente para pintura en fachadas de Viviendas en Gustavo A. Madero (Casas y Multifamiliares)”, y tuvo como objetivo garantizar una Vivienda Digna a los habitantes de la Demarcación, rehabilitando las Casas y Multifamiliares ubicadas en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 y la construcción de la Línea 1 del Cablebús. Durante el ejercicio 2022 se rehabilitaron a través de la aplicación de pintura Casas y Multifamiliares ubicadas en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 o en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Según información presentada por la ENCOVID-CDMX, sobre cómo la crisis por la pandemia de COVID-19 ha afectado el bienestar de la población en la Ciudad de México, en materia económica, el 61.5% de los hogares de la Ciudad de México reportaron disminución o pérdidas en sus ingresos, el impacto que la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 ha ocasionado se ve reflejada en la pérdida de empleos de las familias maderenses, lo que no les permite garantizar una vivienda adecuada para ellos y su familia, donde puedan vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° que “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa”. Por su parte, la Ley de Vivienda establece que una vivienda digna debe cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos. Si bien en los últimos años el porcentaje de la población que presenta alguna carencia en la calidad y espacios de la vivienda disminuyó, datos de la Encuesta Nacional de Vivienda 2020 (ENVI) arrojaron que actualmente en la Ciudad de México el 32.4% de las viviendas propias tiene la necesidad de realizar algún arreglo o remodelación.

4.3. Justificación y análisis de alternativas

Con base en lo anterior y para garantizar las libertades y derechos establecidos en el artículo 9 Ciudad solidaria, apartado D. Derecho a la Salud 3, incisos c y d, así como el artículo 13 Ciudad habitable, apartado A, Derecho a un Medio Ambiente Sano 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, y en cumplimiento de los artículos 52 fracción IV y 119 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Alcaldía Gustavo A. Madero busca contribuir a garantizar una vivienda digna para la población de la Demarcación

4.4. Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Alcaldía Gustavo A. Madero.	Implementación y evaluación	Individual y/o Colectiva	Participación Comunitaria

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Si bien es cierto esta acción tiene similitud con el programa denominado “El bienestar en unidades habitacionales”, implementado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del que se otorgan apoyos económicos para diversas mejoras incluyendo pintura en edificios, la acción social implementada por la Alcaldía se diferencia de esta, ya que no se les otorgará un apoyo económico sino un servicio a través del cual se pintaran fachadas no solo de multifamiliares, sino de viviendas particulares; no obstante lo anterior, con la finalidad de evitar duplicidad en la entrega de apoyos se remitirá a la Procuraduría Social de la Ciudad de México el listado de beneficiarios de la Acción Social con la finalidad de cotejar los padrones de seleccionados.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Casas y Multifamiliares ubicados preferentemente en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 o en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, se encuentran en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Debido a que las características son distintas en todos los casos (altura y ancho de las fachadas de Casas y Multifamiliares), se establece con un costo unitario por metro cuadrado de \$113.51 (I.V.A incluido), no obstante lo anterior, para el ejercicio 2023, se tiene proyectado beneficiar aproximadamente 350 casas o viviendas y 30 multifamiliares.

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Contribuir a garantizar una Vivienda Digna a los habitantes de la Demarcación, rehabilitando a través de la aplicación de pintura, Casas y Multifamiliares ubicadas en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 o en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, se encuentran en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la pinta de aproximadamente 88,097.96 metros cuadrados de fachadas.

Objetivos específicos

- Contribuir a que los y las habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, accedan a un hogar donde se puede vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.
- Considerar la rehabilitación de las Casas y Multifamiliares como un problema no solo de imagen urbana sino de salud y calidad del ambiente.

7. Metas Físicas

Pintar 88,097.96 metros cuadrados de fachadas de viviendas (Casas y Multifamiliares) durante el ejercicio 2023, preferentemente ubicadas en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 o en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, se encuentran en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

8. Presupuesto

8.1 Monto Total autorizado:

\$10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023.

Los costos de operación de esta acción social no serán cubiertos con el presupuesto asignado a la misma.

8.2. Monto Unitario por Beneficiarios

Se pintarán aproximadamente 88,097.96 metros cuadrados de fachadas de viviendas (Casas y Multifamiliares) durante el ejercicio 2023. Debido a que las características son distintas en todos los casos (altura y ancho de las Casas y Multifamiliares), se establece con un costo unitario por metro cuadrado de \$113.51 (I.V.A incluido) mismo que incluye: pintura, material (brochas, rodillos), mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Materiales

	PINTURA VINIL - ACRÍLICA EN COLORES BLANCO, GRIS CLAVO, ROJO PANTONE 7420	Litro	0.2857	\$ 135.47	
PINVIN					\$ 38.71
Total de Materiales					\$ 38.71

Mano de Obra

	PINTOR	Jornada	0.0250	\$ 800.00	
PIN					\$ 20.00
	AYUDANTE GENERAL	Jornada	0.0250	\$ 600.00	
AYU					\$ 15.00
Total de Mano de Obra					\$ 35.00

Herramientas

	MANDOS INTERMEDIOS	% (mo)	0.0500	\$ 35.00	
MI					\$ 1.75
	HERRAMIENTA MENOR	% (mo)	0.0300	\$ 35.00	
HERR01					\$ 1.05
	EQUIPO DE SEGURIDAD	% (mo)	0.0300	\$ 35.00	
HERR02					\$ 1.05
Total de Herramientas					\$ 3.85

Costo Directo \$77.56

Indirectos	7.75%	\$6.01
Indirectos de Campo	6.75%	\$5.24
	Subtotal	\$88.80
Gastos		
Administrativos	5.55%	\$4.30
	Subtotal	\$93.11
Gastos de Operación	5.55%	\$4.30
	Subtotal	\$97.41
Cargos adicionales	0.56%	\$0.43
	Precio Unitario	\$97.85
I.V.A.	16%	\$15.66
	Precio Unitario	\$113.51
	I.V.A. incluido	

Por Multifamiliar: Se tiene un estimado de 4,000 metros cuadrados a pintarse por multifamiliar.

Por Casa: Se tiene un estimado de 57.7 metros cuadrados a pintarse por casa.

9. Temporalidad

Fecha de Inicio.

Abril de 2023.

Fecha de Término.

15 de agosto de 2023.

10. Requisitos.

Por Multifamiliar:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social emergente, en la que se señale el número de metros cuadrados aproximados que se pintaran, número de viviendas del Multifamiliar, nombre completo de un representante del Multifamiliar, domicilio del Multifamiliar, número telefónico local de contacto.

***Dicha solicitud deberá ser firmada por los representantes de la mitad más una de las viviendas que conforman el Multifamiliar.**

- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en edificios y fachada del Multifamiliar.
- Original y copia de identificación oficial vigente. (IFE, INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) del representante del Multifamiliar.
- Original y copia del comprobante del domicilio del Multifamiliar (predial, agua, luz o teléfono fijo).

Por Casa:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social emergente en la que se señale el nombre completo de la persona que realizará los trámites, domicilio, número telefónico local de contacto.
- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en la fachada de la casa.
- Original y copia de identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) del propietario, poseedor o arrendatario de la casa.
- Original y copia del comprobante del domicilio de la casa (predial, agua, luz o teléfono fijo).

*Es importante precisar, que no podrán ser beneficiarios de esta acción servidores públicos en activo.

(Presentar originales solo para cotejo)

11. Criterios de elección de la población

Podrán acceder a la acción social los beneficiarios deberán residir preferentemente en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 o en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, que de conformidad a la

medición del Índice de Desarrollo Social realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, se encuentran en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Se realizará una valoración de las condiciones de las viviendas priorizando aquellas que tengan mayores afectaciones.

12. Operación de la Acción

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna difundirá la Acción Social visibilizando sus objetivos, alcances, medios y procedimientos de acceso, en espacios públicos y redes sociales oficiales de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

De igual manera, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna solicitará a la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional la difusión de la Acción Social en el portal de internet y redes sociales de la Alcaldía, así como la habilitación de una dirección electrónica donde los interesados deberán realizar su pre registro a través del portal de Internet de la Alcaldía, en la fecha establecida en la convocatoria.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, integrará un listado con los folios de cada una de las Casas y los Multifamiliares que cumplan con los requisitos de acceso, entre los potenciales beneficiarios, para que en caso de contar con un número mayor de solicitantes respecto a las Casas y Multifamiliares que se puedan beneficiar, se realice un sorteo para determinar cuáles serán las beneficiarias de esta acción social emergente, el cual se llevará a cabo de forma electrónica, para lo cual se solicitará la presencia de un representante del Órgano Interno de Control. Una vez elaborado el padrón de beneficiarios, solicitará a la Dirección General de Administración se asignen los recursos para la pintura de las Casas y Multifamiliares.

La ejecución de los trabajos se extenderá hasta la fecha señalada en el numeral 9. Temporalidad. La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, será la responsable de la ejecución y supervisión de los trabajos realizados, tomando evidencia fotográfica del antes y del después de los mismos.

La recepción de documentación será a través de un sistema de citas y la ejecución de los trabajos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión.

Esta acción social se difundirá en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero y sus redes sociales, la cual será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la cual tiene a su cargo la supervisión de las Acción Social “Apoyo Emergente para Pintura en Fachadas de Viviendas en Gustavo A. Madero (Casas y Multifamiliares)”, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se llevará a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

15. Criterios de exhibibilidad y procedimiento de acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula del Cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo del cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Rehabilitar Casas y Multifamiliares	Porcentaje de Casas y Multifamiliares beneficiadas por la acción respecto al Núm. De viviendas que conforman la población objetivo de la acción	(Núm. de Casas o Multifamiliares beneficiadas / Núm. de Casas o Multifamiliares que conforman la población objetivo de la acción) *100	Casa o Multifamiliar	Mensual (4)	No determinado	Solicitudes recibidas Padrón de beneficiarios.
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio X 100	Casa o Multifamiliar	Mensual (4)	100%	Solicitudes recibidas Padrón de beneficiarios.
Actividad	Elaboración del Padrón de Beneficiarios	Total, de beneficiarios registrados que recibieron el apoyo durante el ejercicio 2023	Número de beneficiarios registrados en proporción del total de beneficiarios que recibieron el Apoyo	Casa o Multifamiliar	Mensual (4)	100%	Padrón de beneficiarios.

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los

artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social “**APOYO EMERGENTE PARA PINTURA EN FACHADAS DE VIVIENDAS EN GUSTAVO A. MADERO (CASAS Y MULTIFAMILIARES)**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el día once del mes de abril del año dos mil veintitrés.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)